

TRABAJADORAS DEL HOGAR, CONOZCA SUS DERECHOS LABORALES EN NJ



USTED MERECE UN LUGAR DE TRABAJO SEGURO Y JUSTO.

La Ley de Derechos de las Trabajadoras del Hogar de Nueva Jersey ofrece protecciones en el lugar de trabajo, sin importar su estatus migratorio o cómo reciba su pago.

Su empleadora no puede tomar represalias contra usted por ejercer sus derechos laborales. Si lo hace, puede enfrentar sanciones severas.

¿SOY TRABAJADORAS DEL HOGAR?

Se le considera trabajadora del hogar si presta servicios a hogares privados, incluyendo cuidado de niños, limpieza de la casa, jardinería, cuidado de personas mayores o con discapacidades, cocina, entre otros.

LAS PERSONAS INMIGRANTES TIENEN PROTECCIONES

El Departamento de Trabajo de Nueva Jersey (NJDOL) no pregunta sobre el estatus migratorio o de ciudadanía. NJDOL no compartirá ninguna información de una investigación con ninguna agencia federal de inmigración, a menos que sea legalmente requerido. Usted necesita un número de Seguro Social para solicitar ciertos beneficios monetarios.



SUS DERECHOS Y PROTECCIONES

Derecho a un contrato

Si usted es una trabajadora del hogar cubierta que trabaja cinco o más horas al mes, su empleador/a debe proporcionarle un contrato por escrito. El contrato debe estar en su idioma.

Derecho a una paga correcta y tiempo por enfermedad

Se le debe pagar al menos el salario mínimo estatal, pago por horas extras y licencia por enfermedad remunerada para cuidar de usted mismo/a o de sus seres queridos.

Derecho a descansos

Incluye descansos para descansar, pausas para comidas y tiempo para dormir, dependiendo de cuánto tiempo trabaje.

Derecho a la privacidad

Su empleador/a no puede retener copias originales de sus documentos personales (por ejemplo, pasaportes, visas). No pueden monitorearlo/a ni grabarlo/a en espacios privados.

Compensación de Trabajadores

Su empleador/a debe tener un seguro de compensación de trabajadores.

Licencia Familiar y Médica Pagada y Beneficios de Desempleo

Muchas trabajadoras del hogar son elegibles para estos beneficios monetarios. Debe tener un número de Seguro Social válido para solicitarlos.

Protección contra la discriminación

Es ilegal que su empleador/a lo/a discrimine o acose por ciertas características, como raza, nacionalidad, género, entre otras.

Salud y seguridad

La Ley de Derechos de las Trabajadoras del Hogar de NJ requiere que el NJDOL adopte normas de seguridad y salud. Más información próximamente.



PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN
O PRESENTAR UNA QUEJA, VISITE
nj.gov/labor/domesticworkers